

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



14 de diciembre de 2015

Nº 239

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Concesión de aprovechamiento de aguas en el término de Palacios de Goda con destino a riego ..... 3

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública del expediente de renovación y cambio de titularidad de la ocupación de terrenos en vías pecuarias que se relacionan ..... 5

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

- Solicitud de instalación o actividad de explotación poliganadera ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

- Convocatoria nombramiento juez de paz titular ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Aprobación provisional del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Piedralaves y la Asociación Arte y Cultura de Piedralaves ..... 8

##### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Concurso de arrendamiento de fincas rústicas Dehesa Boyal, Serradilla y Mangadas de la Serradilla, años 2016-2021 ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Licitación de contrato de concesión privativa o aprovechamiento especial de la Oficina Municipal ..... 11
- Licitación de contrato de concesión privativa o aprovechamiento especial del área recreativa Puente de los Riveros ..... 12
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 10/2015 transferencia de crédito ..... 14

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL**

- Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2016 ..... 15

**AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS**

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del uso de la factura electrónica ..... 16

**AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA**

- Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2016 ..... 18

**AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES**

- Aprobación inicial de presupuesto del ejercicio 2016 ..... 19

**AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS**

- Aprobación definitiva de la imposición y modificación de las ordenanzas fiscales del ayuntamiento..... 20

**AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO**

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2016 ..... 24

**AYUNTAMIENTO DE CEBREROS**

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación de servicios de la Escuela Municipal de Fútbol..... 25

**AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2016 ..... 26

**AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA**

- Aprobación inicial del presupuesto general 2016 ..... 27

**AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS**

- Aprobación inicial del presupuesto general 2016 ..... 28

**AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA**

- Aprobación inicial de presupuesto para 2016..... 29

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2016 ..... 30

**MANCOMUNIDAD SIERRA DE GREDOS-CENTRAL**

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2016 ..... 31

**PARTICULAR****COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ÁVILA**

- Información pública del periodo para inscribirse en el registro de veterinarios especialistas en espectáculos taurinos..... 32

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.263/15

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O

**Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP- 57/2014-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Palacios de Goda (Ávila).**

Examinado el expediente incoado a instancia de AGROPECUARIA TORNADIZOS, S.C.P. (J05222856) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la unidad hidrogeológica 17:Región de Los Arenales, en el término municipal de Palacios de Goda (Ávila), por un volumen máximo anual de 136.800 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 40,27 l/s, y un caudal medio equivalente de 8,79 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 16 de noviembre de 2015, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

**ANULAR** la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de D. JOSE PONS TORRES con referencia PR-AV-178-024.

**OTORGAR** la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

**TITULAR:** AGROPECUARIA TORNADIZOS, S. C. P.

**N. I. F.:** J05222856

**TIPO DE USO:** Riego (26,0849 ha anuales de cultivos herbáceos en rotación de un total de 38,8590 ha)

**USO CONSUNTIVO:** Sí

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>):** 136.800

**VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3):**

<b>Mes</b>	<b>Vol. Máximo Mensual (m3)</b>
Abr	14.018,77
May	26.781,76
Jun	39.737,58
Jul	28.713,49
Ago	20.158,75
Sep	7.389,65

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):** 40,27

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):** 8,79

**PROCEDENCIA DE LAS AGUAS:** Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

**PLAZO POR EL QUE SE OTORGA:** 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 16 de noviembre de 2015.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.153/15

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### **ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.**

Por AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A., ha sido solicitada la renovación y el cambio de titularidad de la ocupación de terrenos 709,32 m<sup>2</sup>, en las siguientes vías pecuarias:

**"VEREDA DE SALAMANCA"**, término municipal de VILLANUEVA DE GÓMEZ (parcela 9007 del polígono 3).

**"COLADA DEL CAMINO DE PEDRO RODRÍGUEZ A PAJARES DE ADAJA"**, término municipal de TIÑOSILLOS (parcela 9005 del polígono 5).

**"COLADA DEL CAMINO DE LAS BURRAS"**, término municipal de TIÑOSILLOS (parcela 9006 del polígono 3).

**"CAÑADA REAL LEONESA OCCIDENTAL"**, término municipal de NAVA DE ARÉVALO (parcela 9002 del polígono 27).

**"CORDEL DE MARTIN MUÑOZ"**, término municipal de NAVA DE ARÉVALO (parcela 9001 del polígono 22).

**"CORDEL DE LAS CAÑADAS"**, término municipal de SAN VICENTE DE ARÉVALO (parcela 9012 del polígono 2), por instalación de la conducción principal de la zona regable del Río Adaja, durante un periodo de 10 años (entre 7/01/2013 y el 6/01/2023).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 10 de noviembre de 2015

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.012/15

### **AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO**

#### **E D I C T O**

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de YEGUADA CRUZ DEL CAMINO, solicitando ubicar en pol. 5, parcela 158 de esta localidad, la instalación o actividad de EXPLOTACIÓN POLIGANADERA.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riocabado, 3 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.391/15

### AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

#### E D I C T O

Estando próxima la finalización del mandato del actual JUEZ DE PAZ TITULAR de esta localidad, y el consiguiente cese en el cargo; con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normativa aplicable, se pone en conocimiento de todos los vecinos interesados en ocupar dicho cargo deberán formular la correspondiente solicitud a tal efecto, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de este anuncio, a la cual deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.

En base a las solicitudes presentadas y lo acordado por el Pleno de la Corporación, este órgano propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento correspondiente.

En Hernansancho, a 1 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Luciano Arroyo Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.395/15

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### A N U N C I O

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Piedralaves y la Asociación Arte y Cultura de Piedralaves, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Piedralaves y la Asociación Arte y Cultura de Piedralaves podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Piedralaves, a 3 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.402/15

### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

#### A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del inmueble RÚSTICO, Dehesa Boyal, Serradilla y Mangadas de la Serradilla para aprovechamiento de pastos durante los años 2016-2021, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría.
  - 1. Dependencia: Secretaría.
  - 2. Domicilio: C/ María Vela, 1.
  - 3. Localidad y Código Postal: Cardeñosa 05320.
  - 4. Teléfono: 920260001.
  - 5. Telefax: 920260001.
  - 6. Correo electrónico: cardenosa@diputacionavila.es
  - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: cardenosa.sedelectronica.es.
  - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días hábiles contados a partir de aquél en que aparezca publicado este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila.
- d) Número de expediente: 27/2015.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Arrendamiento
- b) Aprovechamiento de pastos durante los años 2016-2021
- c) Descripción del objeto: DEHESA BOYAL, SERRADILLA Y MANGADAS DE LA SERRADILLA.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Abierto.
- b) Procedimiento: Concurso público.
- c) Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica.

**4. Importe del arrendamiento:**

a) Importe total: 78.000 euros (13.000 €/año)

**5. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

**6. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

b) Modalidad de presentación: Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

c) Lugar de presentación: Cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Dependencia: Ayuntamiento de Cardeñosa.
2. Domicilio: C/ María Vela, 1.
3. Localidad y código postal: Cardeñosa 05320
4. Dirección electrónica: cardenosa@diputacionavila.es.

**7. Apertura de ofertas:** Décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas en las dependencias municipales antes indicadas.-

En Cardeñosa, a 23 de noviembre de 2015

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.408/15

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### A N U N C I O   D E   L I C I T A C I O N

**Objeto del Contrato.** Es objeto del contrato la concesión privativa o aprovechamiento especial de oficina municipal sita en edificio de usos múltiples lo lunes por la mañana para que los sindicatos u organizaciones agrarias asesoren gratuitamente a los agricultores o ganaderos de sus derechos y obligaciones.

**Forma de adjudicación.** En virtud de lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que tiene carácter básico, el procedimiento de adjudicación elegido es el de concurso.

**Precio del contrato.** Por tratarse de bienes de dominio público la naturaleza jurídica de la contraprestación que debe satisfacer el concesionario es tributaria y su determinación se establecerá por el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento. El tipo de licitación se fija en 70 € mensuales.

La tasa se actualizará anualmente conforme al índice de precios al consumo.

**Garantías.** Antes de la adjudicación el ofertante deberá constituir una garantía por importe de una mensualidad más un 10%.

**Plazo de ejecución.** El contrato tendrá una duración de 5 años y comenzará a contarse a partir del primer día del mes siguiente al de la adjudicación con independencia de que la formalización del contrato sea posterior. El arrendatario debe dejar libres las instalaciones antes del 31 de diciembre de 2020.

**Criterios de adjudicación.** Mejor oferta económica. En el supuesto de que haya más de una oferta se podrá adjudicar a todas las interesadas la utilización de la oficina, a la mejor oferta el lunes y a las siguientes otro día que la oficina se encuentre libre y siempre que los ofertantes estén de acuerdo.

**Lugar y plazo de presentación de las propuestas.** En el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de los sitios establecidos en la ley de régimen jurídico, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, del anuncio de licitación, si el último día fuera sábado o inhábil el plazo se ampliará al siguiente día hábil. La documentación del expediente se encuentra expuesta en la secretaría Ayuntamiento de lunes a viernes 8 a 14 horas.

Candeleda, 4 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.409/15

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

**Objeto del Contrato.** Es objeto del contrato la concesión privativa o aprovechamiento especial Del área recreativa puente de los Riveros donde se ubica un edificio que se destina a bar y la terraza, bien de dominio público del Ayuntamiento de Candeledda.

**Forma de adjudicación.** En virtud de lo establecido en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que tiene carácter básico, el procedimiento de adjudicación elegido es el de concurso.

**Precio del contrato.** Por tratarse de bienes de dominio público la naturaleza jurídica de la contraprestación que debe satisfacer el concesionario es tributaria y su determinación se establecerá por el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento.

El tipo de licitación se fija en 13.500 € anuales.

La tasa se actualizará anualmente conforme al índice de precios al consumo.

**Garantías.** Antes de la adjudicación el ofertante deberá constituir una garantía por importe de una anualidad más un 10% en cualquiera de las formas establecidas en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas por el plazo de duración del contrato más un año, todo ello para garantizar el importe de la renta y la buena conservación del edificio e instalaciones existentes que se ceden al adjudicatario.

**Gastos.** Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que conlleve el expediente, anuncios en el BOP, formalización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo.

**Plazo de ejecución.** El contrato tendrá una duración de 10 años y comenzará a contarse a partir del primer día del año 2016 con independencia de que la formalización del contrato sea posterior y siempre que sea antes del 1 de marzo de 2016, si es posterior por culpa de la administración la renta del primer año se prorrateará por meses. El arrendatario debe dejar libres las instalaciones antes del 31 de diciembre de 2025.

**Criterios de adjudicación de la subasta.** Mejor oferta económica 50% (la mejor oferta se valorará con 10 puntos y el resto de ofertas se valoraran proporcionalmente).

Haber regentado con anterioridad negocios de similares características, lo cual se acreditara mediante la cotización a la seguridad social como trabajador por cuenta ajena o como autónomo y por un informe o certificación del Ayuntamiento correspondiente, donde se describa la clase de negocio que se ha regentado y el número de años. En el supuesto de que la persona física no haya regentado el negocio sino que era un trabajador por cuenta ajena y no fuese el dueño de la empresa o participe mayoritario de la sociedad, o si el negocio es de hostelería pero no de similares características, la puntuación se reducirá a la

mitad. La puntuación global por este apartado será del 50%, (por cada año, 1 punto siendo el máximo 10).

**Plazo de presentación y documentación.** 20 días naturales desde la publicación del presente anuncio. La documentación del expediente se encuentra expuesta en la secretaria Ayuntamiento de lunes a viernes 8 a 14 horas.

Candeleda, 4 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.422/15

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### A N U N C I O

De conformidad con los artículos 177.1 y 169 del R.D Ley 2/2004 de 5 de marzo, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº.10-2015: Transferencia de crédito que afecta a diferentes áreas de la clasificación funcional por importe de 29.561,42. €, aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión el día 11 de noviembre de 2015 y elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones.

El resumen de expediente en lo que se refiere a los Capítulos modificados es el siguiente:

#### Capítulo 6.- Inversiones:

Consignación Inicial	Modificac. Anterio	Modificac. Actual	Consignación definitiva
670.000,00 €	373.232,27 €	-29.561,42 €	1.013.670,85 €

#### Capítulo 2.- Gastos corrientes:

Consignación Inicial	Modificac. Anterio	Modificac. Actual	Consignación definitiva
1.507.696,00 €	35.884,15 €	29.561,42 €	1.573.141,57 €

Según lo dispuesto en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el referido expediente definitivamente aprobado se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 9 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.410/15

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

#### A N U N C I O

##### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2016

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2.016 aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 2.015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación:** Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que durante dicho plazo, no se presentara reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

En Castellanos de Zapardiel a 24 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *Jesús, C. Mañoso Zurdo*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.411/15

### **AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS**

#### **A N U N C I O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2015, de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso de la factura electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.**

##### **PREÁMBULO**

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tenga dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

##### **Artículo único.**

Queda excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.



c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de Enero de 2015.

En Blasconuño de Matababras a 21 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *Federico González Navas*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.412/15

### AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN PROVISIONAL DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera para el ejercicio 2016, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 97.550,00 euros y el Estado de Ingresos a 97.550,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Zapardiel de la Ribera, a 5 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa, *María de los Ángeles Prieto Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.413/15

### AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN PROVISIONAL DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes para el ejercicio 2016, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 110.500,00 euros y el Estado de Ingresos a 110.500,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Navalperal de Tormes, a 5 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Ramón Moreno Chaves*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.416/15

### AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

#### A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de imposición y modificación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el acuerdo queda elevado a definitivo; indicándose que contra dicho acuerdo los interesados podrán presentar recurso Contencioso-Administrativo.

A continuación se transcriben literalmente la imposición y modificaciones aprobadas, haciendo constar que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2016.

**- Se aprueba la Ordenanza Fiscal nº 21.**

#### **ORDENANZA FISCAL Nº 21 EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

##### **Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

En uso de las facultades concedidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por expedición de licencias urbanísticas" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

##### **Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación o instalación que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada legislación urbanística y en las normas de ordenación urbanística específicas de este municipio.

##### **Artículo 3º.- SUJETO PASIVO**

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2.- En todo caso, tendrán la condición de sustitutos de contribuyentes los constructores y contratistas de las obras.

#### **Artículo 4º.- RESPONSABLES**

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren la Ley General Tributaria.
- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria

#### **Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA**

- 1.- La cuota tributaria resultará de aplicar las siguientes tarifas:
  - Para todas las obras 10,00 euros por licencia.
  - De ser preciso varios informes de los técnicos municipales para la concesión de una licencia se cobrará, a partir del segundo, 10 euros más por cada uno.

#### **Artículo 6º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

#### **Artículo 7º.- DEVENGO**

- 1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.
- 2.- Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras, o su demolición si no fueran autorizables.
- 3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

#### **Artículo 8º.- DECLARACIÓN**

- 1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente en el Registro General, la oportuna solicitud acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.
- 2.- Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar.
- 3.- Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal acompañando el

nuevo presupuesto o reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

4.- La concesión de las licencias corresponde al Pleno en el caso de licencias de obra mayor y al Alcalde de la Corporación cuando se trate de licencias de obra menor.

#### **Artículo 9º.- LIQUIDACIÓN E INGRESOS**

Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará la correspondiente liquidación. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo.

#### **Artículo 10º.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

En todo caso lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

#### **- Por otro lado se modifican las siguientes tasas:**

- **Tasa por Alcantarillado:** Se modifica el artículo nº 4 de la Ordenanza nº 2 “Tasa por Alcantarillado; señalando que la cuota tributaria queda establecida en la cantidad de 20 euros anuales.

- **Tasa Reguladora del Suministro Municipal de Agua Potable:** Se modifica el artículo 2º. C de la Ordenanza nº 3; señalando que los derechos de acometida se fijan en 200 euros.

- **Tasa por Expedición de documentos:** Se modifica el artículo 7º de la Ordenanza Reguladora que quedaría redactada de la siguiente manera:

- Certificados de todo tipo: 2 euros
- Fotocopias en A4, en blanco y negro: 0,20 euros
- Fotocopias en A4, en color: 0,50 euros
- Fotocopias en A4, en blanco y negro: 0,50 euros
- Fotocopias en A3, en color: 1,00 euros
- Por cada pregón: 2 euros
- Por cada fax que se recibe: 1,50 euros
- Por cada fax que se envía: 2,00 euros
- Por cada página que se compulse: 5,00 euros

- Por cada informe urbanístico que se emita independiente de la solicitud de una licencia de obra y expedición de planos de la Normas Urbanísticas Municipales: 20 euros por cada informe o plano.

- **Tasa Reguladora del Servicio de Recogida de Basuras:** Se modifican los apartados A, B y C del artículo 5º. C de la Ordenanza nº 5 (Queda vigente el apartado D); que quedan redactados de la siguiente manera:

A).- Viviendas: 60 euros anuales

B).- Canon Especial de la Urbanización Dehesa, por recogida de residuos especiales: 30 euros anuales.

C).- Bares y Locales Comerciales: 150 euros anuales

- **Tasa Reguladora de la Expedición de Licencias de Actividad o Apertura de Establecimientos o explotaciones de cualquier tipo:** Se modifica el artículo 7 “Cuota Tributaria” de la Ordenanza nº 9 que queda fijada en 50 euros por licencia para cualquier tipo de actividad.

- **Tasa Reguladora de la Expedición de Licencias de Primera Ocupación y Utilización de Construcciones o Instalaciones:** Se modifica el artículo 7 “Cuota Tributaria” de la Ordenanza nº 19 que queda fijada en 30 euros por cada expediente tramitado al efecto.

- **Precio Público por Pastos Municipales:** Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza nº 15 que queda redactado de la siguiente manera “Los pastos de la localidad se valoran en 21.000 euros anuales” el reparto se realizará de acuerdo con los criterios que figuran en la Ordenanza.

- **Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 95.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se incrementan las tarifas señaladas en el artículo 5 aplicando a cada una de ellas el coeficiente 1.1

En Higuera de las Dueñas, a 4 de diciembre de 2015

El Alcalde, *Juan Díaz Alonso*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.420/15

### **AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO**

#### **E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Losar del Barco, a 4 de diciembre de 2015

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.421/15

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios de la Escuela Municipal de Fútbol, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cebreros, a 9 de Diciembre de 2015

El Alcalde - Presidente, *Pedro José Muñoz González*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.423/15

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Diciembre de 2.015, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobación provisional del Presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2016, junto con sus Bases de Ejecución y documentación complementaria.

**SEGUNDO.-** Aprobación de la Plantilla de Personal al servicio del Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

De acuerdo con lo que establece el artículo 169.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos acuerdos se encuentran expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La citada aprobación inicial adquirirá el carácter de definitiva si no se presentara ninguna reclamación durante el plazo mencionado.

En Arévalo a 9 de Diciembre de 2015

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.424/15

### AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

#### E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Junciana, a 4 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.425/15

### **AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS**

#### **E D I C T O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno, de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran, reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Las Berlanas, a 2 de diciembre de 2015

La Alcaldesa, *Hermelina del Pozo Berrón*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.426/15

### AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL

DOÑA HERMINIA RUIZ AMAT, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

**HACE SABER:** Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión de 9 de diciembre de 2015.

#### PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General.

En Mesegar de Corneja, a 9 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa, *Herminia Ruiz Amat*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.427/15

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

#### A N U N C I O

##### **APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2016.**

La Asamblea de Concejales de esta mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2016, así como la plantilla de personal y las bases de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta mancomunidad por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D.L., puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante la Asamblea de la entidad.

En el caso de que durante dicho plazo, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Mambblas a 9 de diciembre de 2015.

El Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.414/15

### MANCOMUNIDAD SIERRA DE GREDOS-CENTRAL

#### E D I C T O

La Asamblea de concejales de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Navalperal de Tormes, a 11 de noviembre de 2015

El Presidente, *Ramón Moreno Chaves*.

## PARTICULAR

Número 3.403/15

### COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios de Ávila, reunida el 3 de diciembre de 2.015 y respecto a la temporada de espectáculos taurinos del 2.016, se fija como período hábil para inscribirse en el Registro de Veterinarios Especialistas en Espectáculos Taurinos, desde las 9,30 horas del día 28 de diciembre de 2.015 hasta las 14,00 horas, del día 15 de enero de 2.016, debiendo efectuarlo los interesados por escrito y remitir a la sede social del Colegio, sita en la calle San Juan de la Cruz, núm. 26; asimismo el día 15 de febrero de 2.016 a las 18 horas se procederá a la elección de plazas en las dependencias de la citada Entidad.

Ávila, a 9 de diciembre de 2015.

El Presidente, *Rufino Rivero Hernández*.